

la concesión de las subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y en la Orden de 10 de junio de 2003.

La adjudicación de estas ayudas se hará pública mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en los términos contenidos en el artículo 109 de la GLP.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo esta-

blecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En relación con lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 6 de la base sexta de la Orden reguladora de estas ayudas esta Resolución se notificará a los adjudicatarios, quienes dispondrán de un plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión, para aceptar o renunciar a la ayuda. De no haber aceptación expresa, o renuncia formal del peticionario de la ayuda concedida se entenderá su renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente.

Los plazos para que los beneficiarios puedan interponer los recursos precedentes conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior se computarán desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Director General, Francisco J. Guerrero Benítez.

ANEXO: RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXP	BENEFICIARIO	NIF	PROYECTO O TRABAJO SOLIC.	IMPORTE SUBV SOLICITADA	PRESUPUEST ACEPTADO	SUBV. CONCEDIDA	PORCENTAJE DE AYUDA RESPECTO DEL PRESUPUESTO ACEPTADO	PLAZO DE EJECUCIO
EST/028/03	D. JUAN CARLOS RUBIO ROMERO	25.097.757-L	Diseño de un modelo integrado de la PRL para las PYMES del sector de la construcción	11.600 E	6.100 E	6.100 E	100%	12 meses
EST/017/03	DOÑA RENÉE MARIE SCOTT AVELLANEDA	28.907.472-Z	Estudio sobre la rentabilidad de la implantación de los SGPR en la empresa	12.000 E	8.800 E	8.800 E	100%	12 meses
EST/004/03	DOÑA SUSANA PÉREZ BOLAÑOS	48.912.604-E	Estudio sobre la incidencia de la subcontratación en la siniestralidad en el sector de la construcción	12.000 E	4.000 E	4.000 E	100%	12 meses
EST/010/03	DOÑA ROCÍO JIMÉNEZ MATEOS	34.036.478-C	Problemática de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los desempleados agrícolas en la construcción	12.000 E	9.100 E	9.100 E	100%	12 meses
EST/002/03	DON DAVID COBOS SÁNCHEZ	28.736.231-P	La formación superior en PRL en Europa. Estudio comparado	12.000 E	7.839 E	7.839 E	100%	12 meses
EST/013/03	DON MANUEL SÁNCHEZ REDONDO	26.173.809-Q	Sistema de gestión en empresas de montajes industriales.	11.900 E	6.900 E	6.900 E	100%	12 meses
EST/022/03	DON MANUEL ABRIL GARCÍA	28.881.857-G	Diseño de un método simplificado sobre el estudio de la implantación de un SGPR en empresas	11.937 E	6.000 E	6.000 E	100%	12 meses
EST/011/03	DON PEDRO LUIS GONZÁLEZ DE CASTRO	27.286.393-K	Diseño y elaboración de un SGPR para clínicas y consultas dentales.	12.000 E	7.000 E	7.000 E	100%	12 meses

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Electrificación Rural.
 Número expediente: CA-09-RUR-02.
 Beneficiario: Alset Eléctrica, S.L.
 Municipio: Setenil de las Bodegas.
 Subvención: 13.003,74 €.

Cádiz, 7 de noviembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de noviembre de 2003, por la que se modifican Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria.

El artículo 3 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Decreto 201/1997, de 3 de septiembre, establece que la red de los centros a los que resulta de aplicación dicho Reglamento podrá modificarse por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, en función de la planificación de la enseñanza.

Por otro lado, el artículo 4 del citado Reglamento, establece que los centros de dichos niveles educativos, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, tendrán la denominación específica que apruebe dicha Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con informe favorable del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta los nuevos expedientes y las correspondientes propuestas de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación y Ciencia, sobre variación de la composición jurídica de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, para el curso 2003/04, así como los nuevos expedientes relativos a las propuestas de los Consejos Escolares de los centros sobre modificación de la denominación específica de los mismos, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo primero. Composición jurídica de los centros.
 1. Modificar la composición jurídica de los centros públicos que figuran en el Anexo I de la presente Orden, quedando establecida en los términos recogidos en el mismo.
 2. Dicha modificación tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2003/04.

Artículo segundo. Denominación específica de los centros.
 Se aprueba la denominación específica de los centros públicos que figuran en el Anexo II de la presente Orden, en los términos establecidos en el mismo.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.
 Se autoriza a las Direcciones Generales de Gestión de Recursos Humanos y de Planificación y Ordenación Educativa al desarrollo y aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. Recursos.
 Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.
 La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
 Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

PROVINCIA DE: Cádiz

Centro: 11002493 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Tomasa Pinilla**
Domicilio: Plaza Artesanía, s/n
Municipio: Jerez de la Frontera **Localidad:** Guadalcacín
Creación : 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a integración
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11004738 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Blas Infante**
Domicilio: Avda. Escuela, s/n
Municipio: Puerto Serrano **Localidad:** Puerto Serrano
Supresión : 1 Ud. de Educación Primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: Córdoba

Centro: 14000410 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*
Domicilio: C/Ramón y Cajal, nº 7
Municipio: Baena **Localidad:** Baena
Integración : 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a integración *Del centro:* 14000422 Juan Alfonso de Baena
 6 Udes de Educación Primaria *Del centro:* 14000422 Juan Alfonso de Baena
 3 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil *Del centro:* 14000422 Juan Alfonso de Baena
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1